PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 051-00-A-COFAC-DILOS-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA Y MANUFACTURAS CREARE S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel CARLOS AGUILERA PULIDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.582 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 Artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.380.972 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa MANUFACTURAS CREARE S.A.S. con NIT 900.361.753-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 – PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modifíquese la cláusula 4 Plazo ejecución del contrato, en el sentido de establecer que el plazo de entrega del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CLÁUSULA 2 - GARANTIAS

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación del modificatorio en plataforma SECOP II, debe modificar la garantía de cumplimiento conforme los plazos establecidos en el contrato electrónico de SECOP II.

CLÁUSULA 3 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 4 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 051-00-A-COFAC-DILOS-2025, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA 5 – FIRMA

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.